

MEMORIA JUSTIFICATIVA
Expte. HELP 2024 / 42146 - IMT CTO 010-2024

CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS CUATRO CULTURAS Y DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SEFARDÍ QUE DESARROLLA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA

1 OBJETO DEL CONTRATO, DIVISIÓN EN LOTES Y CÓDIGOS CPV TIPIFICACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el servicio de **diseño, planificación, organización, gestión, desarrollo y evaluación del Programa de las Cuatro Culturas y del Festival Internacional de Música Sefardí, que desarrolla el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba, en los términos expuestos en la documentación técnica obrante en el expediente.**

Los dos programas cuyo desarrollo comprende el presente pliego técnico y que conforman cada uno un lote independiente, son los siguientes:

- **PROGRAMA DE LAS CUATRO CULTURAS**, integrado por los subprogramas siguientes:
 - **Córdoba en Púrpura. Cultura cristiana.**
 - **Kalendas en Cordvba. Cultura romana.**
 - **Otoño Sefardí en Córdoba. Cultura judía, sefardí.**
 - **Qurtuba, Capital de Al-Ándalus. Cultura andalusí, islámica.**
- **FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SEFARDÍ**

1.2. DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) se divide el presente contrato en **dos lotes**, que se corresponden con cada uno de los programas que se realizan.



FIRMANTE

RAFAEL ANGEL PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO (JEFE DE UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD)

CÓDIGO CSV

eceeab3678ae0e3552d64ae15f9e4881d7bd1af7

NIF/CIF

****683**

FECHA Y HORA

17/05/2024 10:51:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

No se considera necesario limitar el número de lotes a los que cualquier licitador podrá presentarse ni adjudicarse.

Los dos programas que conforman cada uno un lote independiente, son los siguientes:

- **LOTE 1: PROGRAMA DE LAS CUATRO CULTURAS**, integrado por los subprogramas siguientes:
 - Córdoba en Púrpura. Cultura cristiana.
 - Kalendas en Cordvba. Cultura romana.
 - Otoño Sefardí en Córdoba. Cultura judía, sefardí.
 - Qurtuba, Capital de Al-Ándalus. Cultura andalusí, islámica.
- **LOTE 2: FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA SEFARDÍ**

1.3. CÓDIGOS CPV

Los **códigos CPV** que se corresponden con el objeto del presente contrato son los siguientes:

| Código CPV | Descripción |
|------------|--|
| 79952000-2 | Servicio de eventos |
| 79952100-3 | Servicio de organización de eventos culturales |

1.4. TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP, el contrato se tipifica como de **servicios**.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 28.1 de la LCSP, *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean **necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales**. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión,*

dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.

Mediante la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad del IMTUR de contar con una empresa externa que realice la organización y producción de los programas de las Cuatro Culturas y del Festival Internacional de Música Sefardí que han estado desarrollándose por el Instituto Municipal de Turismo de Córdoba en los últimos años.

Así, hay que tener presente que estos eventos suponen realizar una multiplicidad de actividades en la ciudad durante varias semanas, estando basados en cada una de las Cuatro Culturas que han dejado su impronta en la ciudad de Córdoba, resultando un producto de difusión de las mismas al tiempo que un reclamo turístico por el elevado número de actividades que incluye. Asimismo la finalidad de esta programación es la de ofrecer una alternativa de ocio nocturno a los visitantes de la ciudad que sirva, por un lado, para dinamizar el entorno de la Mezquita y Judería, y por otro, para constituirse en un atractivo más con el objetivo de aumentar el número de pernoctaciones de los turistas, al celebrarse la mayoría de las actividades y conciertos en horario nocturno. Igualmente tiene por objeto la recuperación y puesta en valor del patrimonio musical sefardí y del patrimonio lingüístico, el ladino así como la concienciación de la ciudadanía sobre el legado sefardí y la promoción turística de Córdoba y su posicionamiento a nivel internacional.

En este caso se ha querido potenciar el carácter turístico de estas actividades, incluyendo conciertos y recreaciones históricas que sirvan para dinamizar los espacios turísticos de la ciudad.

Esta actividad ha estado organizada tradicionalmente por el propio organismo municipal, si bien recurriendo a empresas externas, si bien al agruparlo todo bajo una sola contratación se consigue un ahorro de costes y de gestión de cada uno de los programas que supondrá una reducción en la tramitación administrativa de las facturas que conforman cada actividad.

2.2. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con el artículo 116.4 de la LCSP, *“en el expediente se justificará adecuadamente: (...) f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios”.*

El Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR) carece en su plantilla de personal adecuado para llevar a cabo el servicio de forma directa (guías, artistas para los conciertos, organizadores de las experiencias, actores para las recreaciones, etc.); del mismo modo, el IMTUR carece de los medios materiales necesarios para llevar a cabo de forma directa el

servicio (escenario, equipos de luz y sonido, material para las recreaciones, etc.). Por todo ello, **se hace necesario recurrir a empresas externas especializadas.**

3 COMPETENCIA MUNICIPAL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

3.1. COMPETENCIA MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), *“el Municipio ejercerá en todo caso como **competencias propias**, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) h) **Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local**”.*

Por su parte, el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (en adelante, LAULA), dispone en su apartado 16 que *“los municipios andaluces tienen las siguientes **competencias propias**: (...) 16. **Promoción del turismo**, que incluye: a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés. b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía. c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia”.*

El Ayuntamiento de Córdoba, con base en las competencias que tiene atribuidas y en el ejercicio de su potestad de autoorganización, constituyó el **Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR)**, Agencia Pública que tiene como función esencial asegurar con la mayor amplitud posible el cumplimiento de los objetivos de promoción y fomento del turismo en la ciudad de Córdoba, y cuyos Estatutos fueron aprobados mediante acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2017.

Los objetivos del IMTUR vienen fijados en los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), cuyo artículo 4 (Objeto) establece lo siguiente:

“Constituye el objeto del Instituto en su condición de Agencia Pública Administrativa Local, siendo su función esencial asegurar con la mayor amplitud posible el cumplimiento de los objetivos de promoción y fomento del turismo en la ciudad de Córdoba y para este fin puede desempeñar las siguientes funciones:

- 1. Promover y fomentar acciones y actividades encaminadas a incrementar la demanda turística.*
- 2. Gestionar, promocionar, realizar y apoyar todas aquellas actividades que puedan beneficiar el incremento y la calidad de la oferta turística de Córdoba”.*

Igualmente, este Festival Internacional de Música Sefardí, tiene la consideración de Festival Oficial de la Red de Juderías de España “Caminos de Sefarad”, aprobado por su Asamblea General de 24 de noviembre de 2001, cuya gestión se encuentra encomendada al IMTUR.

3.2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el **Consejo rector del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba**, cuyo perfil de contratante está alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4 RESPONSABLE DEL CONTRATO UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

4.1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a **D. Rafael Pérez de la Concha Camacho**, Jefe de la Unidad de Turismo y Patrimonio de la Humanidad del Ayuntamiento de Córdoba, adscrito al Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.

Al responsable del contrato le corresponderán las funciones señaladas en el artículo 62 LCSP: supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.2. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la de **Administración y Contabilidad** del IMTUR bajo la supervisión y supervisión de la Secretaría Delegada.

5 DURACIÓN DEL CONTRATO POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

5.1. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **un año** a contar desde su formalización.

5.2. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato admite **una prórroga de un año**, haciendo un total de dos anualidades.

6 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación total del contrato asciende a 83.471,08 euros, a los que hay que sumarles 17.528,92 euros, en concepto de I.V.A. (21 %), lo que hace un total de **101.000,00 euros**.

El presupuesto por lotes, al que cada licitador debe ofertar, es el siguiente:

- **Programa Cuatro Culturas:** 58.677,69 euros, a los que hay que sumarle 12.322,32 euros en concepto de I.V.A. (21 %) lo que hace un total de **71.000,00 euros**.
- **Festival Música Sefardí:** 24.793,39 euros a los que hay que sumarle 5.206,61 euros en concepto de I.V.A. (21 %) lo que hace un total de **30.000,00 euros**.

En esta cantidad se entienden incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación, de organización, cobro, beneficio industrial de contrata, materiales, etc., de tal forma que el IMTUR quede libre de cualquier otro pago adicional.

En todo caso el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) se indicará en partida independiente y no se considera incluido en el precio.

A los efectos del artículo 100.2 LCSP, para el cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los **siguientes costes**:

| COSTES DIRECTOS | |
|---|------------------|
| Contratación de guías, artistas, actores y profesionales del sector turístico | 69.000,00 |
| Aplicación de reservas | 2.100,00 |
| Suministros varios | 1.000,00 |
| Materiales | 2.189,26 |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | 74.289,26 |

No existe un convenio específico de los sectores objeto de esta contratación, si bien se ha tenido en cuenta para la determinación del coste de la actividad los anteriores servicios realizados en cada uno de los programas, así como para poder tener conocimiento de gastos de personal, el convenio colectivo laboral de ámbito estatal para el sector de agencias de viajes, para el período 2019-2022 (código de convenio número 99000155011981), donde se incluye en uno de sus apartados las funciones de guía turístico.

En cuanto al **desglose de desagregación de género y categoría profesional** de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia a que se hace referencia en el artículo 100.2 de la LCSP, no se dispone de información suficiente al respecto ya que no se establece diferenciación por esta circunstancia.

| COSTES INDIRECTOS Y BENEFICIO INDUSTRIAL | |
|--|-------------------|
| Gastos generales de la entidad pero que no necesariamente se imputan únicamente a este contrato, fijándose en el 5% de los costes directos | 4.173,55 |
| Beneficio industrial (6% de los costes directos) | 5.008,26 |
| TOTAL COSTES INDIRECTOS Y BENEFICIO INDUSTRIAL | 9.181,81 |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | |
| Costes directos | 74.289,26 |
| Costes indirectos y beneficio industrial | 9.181,82 |
| Base imponible del I.V.A. | 83.471,08 |
| I.V.A. (21 %) | 17.528,92 |
| TOTAL (I.V.A. incluido) | 101.000,00 |

6.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a **166.942,16 euros**. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, para el cálculo del valor estimado se ha tomado el importe total, sin incluir el I.V.A., pagadero por el órgano de contratación según sus estimaciones, teniendo en cuenta la duración total del contrato, incluyendo las eventuales prórrogas.

El valor estimado del LOTE 1 asciende a **117.355,38 euros**, y el del LOTE 2 a **49.586,78 euros**.

6.3. DISTRIBUCIÓN POR EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS

El contrato se ejecuta en el ejercicio 2024 y 2025, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2024: 65.500,00 euros.
- Año 2025: 35.500,00 euros.

En el **ejercicio 2024** se desarrollarán las actividades de "Otoño Sefardí en Córdoba" (17.750,00 euros) y "Qurtuba, Capital de Al Ándalus" (17.750,00 euros) del **LOTE 1**, y el **LOTE 2** ("Festival Internacional de Música Sefardí") (30.000,00 euros).

En el **ejercicio 2025** se desarrollarán las actividades de "Córdoba en Púrpura" (17.750,00 euros) y "Kalendas en Cordvba" (17.750,00 euros) del **LOTE 1**.

Debido a lo anterior, el contrato debe condicionarse a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para la anualidad de 2025 se autorice.

6.4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El gasto originado con la presente contratación se imputará a la aplicación presupuestaria **4326 22609 (actividades culturales y turísticas)** del presupuesto del IMTUR.

6.5. FORMA DE PAGO

El **pago del LOTE 1** se realizará una vez concluido cada uno de los cuatro programas en que se divide (en total, cuatro facturas), y entregada la documentación exigida en el pliego técnico mediante la presentación de facturas que serán objeto de la pertinente tramitación.

El **pago del LOTE 2** se realizará una vez concluido el festival de Música Sefardí, y entregada la documentación exigida en el pliego técnico mediante la presentación de facturas que serán objeto de la pertinente tramitación.

7 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO

7.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la LCSP, se propone la utilización del **procedimiento abierto**. Dado que es preciso acelerar la adjudicación del contrato para que esté formalizado antes de las fechas previstas de ejecución de los programas en que se divide el LOTE 1 (el primero empieza el 4 de septiembre de 2024) y del Festival Internacional de Música Sefardí, objeto del LOTE 2 (empieza el 12 de septiembre de 2024), al presente expediente de contratación se le aplicará el **tramitación de urgencia**, en los términos previstos en el artículo 119 de la LCSP y concordantes.

De acuerdo con el artículo 156.1 de la LCSP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

7.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO

Dado que el procedimiento de adjudicación elegido es el **abierto ordinario** no se requiere justificar su utilización.



FIRMANTE

RAFAEL ANGEL PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO (JEFE DE UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD)

CÓDIGO CSV

eceeab3678ae0e3552d64ae15f9e4881d7bd1af7

NIF/CIF

****683**

FECHA Y HORA

17/05/2024 10:51:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

8 SOLVENCIA CLASIFICACIÓN

8.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el **volumen anual de negocios** del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos **deberá ser al menos 29.338,85 euros para el LOTE 1** (50 % del valor estimado anual medio del lote) **y de 12.396,69 euros para el LOTE 2** (50 % del valor estimado anual medio del lote).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus **cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil**, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de **inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil**.

8.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se efectuará mediante la **relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años**, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea **igual o superior a 29.338,85 euros para el LOTE 1 y de 12.396,69 euros para el LOTE 2**.

8.3. CLASIFICACIÓN

Tratándose de un contrato de servicios, **no será exigible la clasificación del empresario**. No obstante, el empresario podrá acreditar su solvencia mediante su clasificación en el subgrupo de clasificación correspondiente al contrato:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|---|-----------|
| L | 5 (Organización y promoción de congresos, ferias y exposiciones) | 1 |

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERACIÓN

Para la adjudicación del contrato se utilizarán los siguientes **criterios de adjudicación**:

9.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR.

Los criterios de adjudicación serán aplicables a cada uno de los dos lotes en los que se divide la presente licitación.

Programación artística.....hasta 40 puntos

Se valorará en este apartado hasta un máximo de 40 puntos el proyecto artístico que presente el licitador, que deberá ser claro y concreto y respetar en todo caso las condiciones establecidas para los espectáculos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se incorporará un documento donde se identifique cada uno de las actividades que se propone para cada día de los que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas como obligatorios y los medios de los que se valdrá para su realización.

En base a la propuesta presentada por el licitador se valorará en este apartado:

Para el lote del programa de las Cuatro Culturas:

- Mejor propuesta de visitas guiadas y didácticas en relación a la temática del programa y al itinerario establecido: **hasta 5 puntos**.
- Mejor propuesta de visita teatralizada en relación a la temática del programa, analizando su relación con el programa e itinerario propuesto, así como participantes y grado de interés de las visitas propuestas: **hasta 5 puntos**.
- La mayor calidad artística de las actuaciones musicales propuestas, **hasta 5 puntos**, atendiendo a las obras que se interpreten, lugar elegido para la actuación, composición de los artistas, popularidad de los temas a interpretar y número de participantes en el concierto.
- Mayor calidad de las actividades naturales propuestas, valorando su calidad en función de los lugares que se visiten, así como la relación con el programa de que se trate: **hasta 5 puntos**.
- Mayor calidad de las experiencias propuestas, **hasta 10 puntos**, valorando su espectacularidad, la máxima visibilidad de las mismas, la capacidad para sorprender al visitante y el mayor número de personas y materiales que participen. Igualmente se valorará su relación con la temática del programa.
- Mayor calidad de las recreaciones históricas propuestas, **hasta 10 puntos**, valorando su espectacularidad, la máxima visibilidad de las mismas, la capacidad para sorprender al visitante y el mayor número de personas y materiales que participen. Igualmente se valorará su relación con la temática del programa.

Para el lote del Festival Internacional de Música Sefardí:

- La mayor experiencia, cacheé y trayectoria artística de los artistas propuestos con **hasta 10 puntos**.
- La mayor calidad artística de las actuaciones propuestas **hasta 10 puntos**, atendiendo a la puesta en escena y contenido de la actuación, considerando la popularidad y conocimiento de los espectáculos propuestos y el grado de dificultad en su ejecución.
- Mayor repertorio y variedad de los espectáculos propuestos (aunque cada uno deberá resultar distinto en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas), **hasta 10 puntos**. Se valorará que el programa de actuaciones resulte lo más completo posible y contenga la mayor variedad posible de espectáculos.
- Mejor propuesta de medios técnicos de iluminación y sonido para las actuaciones propuestas. Se valorará **hasta 10 puntos** la mayor calidad en el equipo propuesto y la mejor adecuación a los espectáculos a realizar.

9.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS DE MANERA AUTOMÁTICA:

Precio..... hasta 60 puntos

Al licitador que haya presentado la oferta económica más baja le corresponderán **60 puntos**; al resto de licitadores cuyas ofertas se consideren admitidas se le asignarán los puntos que proporcionalmente le correspondan aplicando la siguiente fórmula:

$$PL = 60 \times MO / OL$$

Leyenda:

PL: puntuación del licitador

MO: mejor oferta (oferta más baja admitida)

OL: oferta del licitador

10 INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS DE CARÁCTER SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución la siguiente:

Tipo especial: Consideraciones de tipo social: igualdad entre hombres y mujeres.

Descripción: deberá respetarse la igualdad de género en la contratación del personal necesario para el desarrollo de los programas.

Condición especial de ejecución: Será necesario disponer en cada uno de los conciertos y de las recreaciones históricas de una zona específica reservada para personas con movilidad reducida.



FIRMANTE

RAFAEL ANGEL PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO (JEFE DE UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD)

CÓDIGO CSV

eceeab3678ae0e3552d64ae15f9e4881d7bd1af7

NIF/CIF

****683**

FECHA Y HORA

17/05/2024 10:51:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

11 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Será posible la modificación del contrato en lo que a la fecha de celebración del Festival se refiere por los motivos expuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre dentro de la duración del contrato de un año.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo.: Rafael Pérez de la Concha Camacho
(Fecha y firma electrónicas)

Hash: 131394a207eec9fe0dad0b81084f75eb84d8206f33641338f2eb42687c53820d021567fbc123b994c6486bbe44df1b41e1a4e44572362d00103cf438cda6524 | PÁG. 12 DE 13

FIRMANTE

RAFAEL ANGEL PEREZ DE LA CONCHA CAMACHO (JEFE DE UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD)

CÓDIGO CSV

eceeab3678ae0e3552d64ae15f9e4881d7bd1af7

NIF/CIF

****683**

FECHA Y HORA

17/05/2024 10:51:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

eceeab3678ae0e3552d64ae15f9e4881d7bd1af7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 131394a207eec9f1e0dad0b81084f75eb84d8206f33641338f2eb42687c53820d021567fbc123b894c6486bbe44df1b41efa4e44572362d00103cf438cda6524

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009616_2024_0000000000000000000020818167

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 17/05/2024 08:27:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

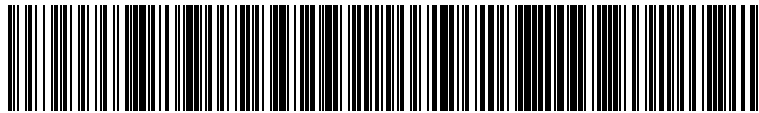
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: eceeab3678ae0e3552d64ae15f9e4881d7bd1af7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf